



JUZGADO 11 DE **PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**
Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00146

Reconózcase a la abogada Nubia Marlene González Soler como apoderada judicial de la sociedad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Seguidamente, y de conformidad a lo reglado en el art. 76 del C.G.P., se entiende revocado el poder otorgado a la apoderada Yesika Mallerly Matiz Castillo con la presentación del nuevo poder aportado a folio 08 del expediente digital.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.074
Fijado hoy 05 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria